



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

009 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005339

Villa General Belgrano, 14 de febrero de 2025

VISTO

La Ordenanza N° 2276/25, sancionada el 13 de febrero de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante,

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que al analizar la traza del CCT se advierte que un sector que se comprendía como integrante del mismo estaba en una calle secundaria que no tenía impacto ni comercial ni turístico, mucho menos en consideración a las calles secundarias del centro por lo cual no había razonabilidad en comprender esos lotes dentro de la normativa atento a la finalidad por la cual se estableció el Corredor Comercial Turístico.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2276/25, la misma **MODIFICA** el artículo 1° de la Ordenanza 2046/2020 "Habilitaciones Comerciales ACC CCT".-

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 009/2025
FOLIOS N° 00005339
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE